



# UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria  
n.º 004 -2016-UNAP  
Iquitos, 04 de octubre de 2016**

**VISTO:**

El acta de sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 04 de octubre de 2016, sobre elección del Defensor Universitario;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 133° de la nueva Ley Universitaria n.º 30220, dispone que la defensoría universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable, es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales, el estatuto de la Universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la defensoría, no forman parte de la competencia de la defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías y establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, el artículo 359° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que la defensoría universitaria está representada y dirigida por el defensor universitario, elegido por el 50% más uno de los miembros hábiles de la Asamblea Universitaria a propuesta del rector y un período de dos (2) años, puede ser reelegido por un período inmediato, la condición de defensor universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno o de representación de la Universidad y de los de representación gremial;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, acordó encargar la Defensoría Universitaria a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por un período de dos (02) años;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 04 de octubre de 2016 al 04 de octubre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)